



Provincia de Santiago del Estero
2025

Resolución

Número:

Referencia: PRORROGAR IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS - PAGO ANUAL y 1º/2.025

VISTO:

El vencimiento de la 1º Cuota del año 2.025 del Impuesto los Automotores y Remolcados con el descuento del 30% por pago único anual y del 20% por pago a término de la 1º Cuota, y;

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes se ha considerado la posibilidad de prorrogar el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS A/C
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar hasta el día 30 de Abril del 2.025, el vencimiento del plazo para el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS, con el descuento del 30% por pago único anual y del 20% por pago a término de la 1º Cuota/2.025.-

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese. Pase a conocimiento de los Sectores pertinentes. Cumplido, archívese.

